

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE RIOGOLDSUR S. A

En la ciudad de Machala, a los Veintiocho días del mes de Marzo del año dos mil diez y nueve, siendo las Once horas, se reúnen los señores Morocho Gaona Carlos Andrés, propietario de Ciento Cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar, el Sr. Paqui Morocho Jorge Gonzalo, propietario de Ciento Cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar, el Sr. Peláez Murillo Walter Ufredo, propietario de Ciento Cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, Robles Valladolid Jorge Antonio propietario de Ciento Cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, el Sr. Rojas Díaz Marco Vinicio propietario de Ciento Cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, el Sr. Romero González Manuel Alberto, propietario de Trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y el Sr. Tenesaca Villa Jefferson Ricardo, propietario de Ciento Cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una acuerdan celebrar la presente Junta Extraordinaria de Socios de RIOGOLDSUR S. A Para tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura del Informe Económico de la Compañía correspondiente al Año 2018

El señor Walter Ufredo Peláez Murillo Presidente de RIOGOLDSUR S.A.
Constata el quórum presente que es el ciento por ciento del capital suscrito y pagado.

EL señor MANUEL ALBERTO ROMERO GONZALEZ, Gerente General y Representante Legal de RIOGOLDSUR S.A., presenta el Informe Económico del año 2018, el mismo que pone a consideración Y el señor Walter Ufredo Peláez Murillo manifiesta su total conformidad con lo expuesto, aprobando por unanimidad el Informe Económico presentado.

Se establece un receso para la elaboración de la presente Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios.

Reinstalada que fue la sesión, se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada

septiembre 4 del 2006, dispuso que la NIA Y NIIF respectivamente, sean de aplicación obligatoria a partir de enero del 1 del año 2009 por parte de las entidades sujeta a su control y vigilancia, decisión que fue ratificada con la Resolución No. ADM 08199 publicada en el Suplemento del R.O. No. 378 de julio 10 del 2008.

El 31 de diciembre del 2008, la Superintendencia de Compañía emitió la Resolución No. 08.G.DSC.010 publicada en el R.O. No. 498, que establecía un cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia.

En la actualidad, la Superintendencia de Compañías ha emitido la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.AA.01 publicada en el R.O. No. 372 de enero 27 del 2011 y mediante la cual se establecen reformas a la Resolución No. 08.G.DSC.010 de noviembre 20 del 2008, principalmente para la empresas que optaren por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, como también para aquellas entidades que componen el tercer grupo de NIIF y por la adaptación de principios contables para las entidades calificadas como PYMES publicada en el Registro Oficial No.335 de diciembre 7 del 2010 de acuerdo a la normativa implantada por la Comunidad Andina.

6. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2018, el capital social de **RIOGOLDSUR S.A.**, está integrado por 1200 acciones iguales acumulativa e indivisible de US\$1.00 cada una.

Atentamente,



MANUEL ALBERTO ROMERO GONZALEZ
1719611442
GERENTE GENERAL